



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación LPE-ITIFE-N008-2022, con la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: PRIM. IGNACIO RAMIREZ (28DPR0763H); PRIM. RAMON LOPEZ VELARDE (28DPR2160D); PRIM. JOSE DOROTEO ARANGO (28DPR2601J) EN MATAMOROS. TAM.

En Cd. Victoria, Tam., siendo las 15:05 hrs. del día 31 de Mayo de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tam., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA Y DISEÑO KYK DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$1,883,058.21
RT HOGARES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
KAWAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE	\$1,901,922.93

NOTA:

Siendo desechadas las propuestas de las siguientes empresas:

1.- RT HOGARES, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE1 CARTA COMPROMISO" de su propuesta, el licitante no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que transcribe de manera equivocada el texto del modelo de la carta compromiso entregada en las bases de licitación, incurriendo de esta manera en errores señalados a continuación; en el inciso 5.1 de texto presentado por el licitante, dice: "Celebrar y firmar el Contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", debe decir: "Celebrar y firmar el Contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas" y en el inciso 6 del texto presentado por el licitante, dice: "Estoy de acuerdo en que si a partir de la presentación de propuestas, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de Costos de los Trabajos aún no ejecutados, conforme el Programa pactado, dichos Costos, cuando proceda, serán ajustados de acuerdo a lo señalado en la Fracción III del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que dicho procedimiento permanezca sin variación durante toda la vigencia del Contrato", debe decir: "Estoy de acuerdo en que si a partir de la presentación de propuestas, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de Costos de los Trabajos aún no ejecutados, conforme el Programa pactado, dichos Costos, cuando proceda, serán ajustados de acuerdo a lo señalado en la Fracción III del

Página 1 de 5

Concurso No.: LPE-ITIFE-N008-2022





ITIFE INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y que dicho procedimiento permanezca sin variación durante toda la vigencia del Contrato".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE1" Carta compromiso, párrafo único, que a la letra dice: "El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en Las BASES DE LICITACIÓN, deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. Se deberá cumplir con toda la información requerida".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARA, fracción I, que a la letra dice "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En el anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA" y anexo "AE17 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, FACTOR DE SALARIO REAL Y SALARIO REAL POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS" de su propuesta, en la columna correspondiente a SALARIO BASE POR JORNAL, para la categoría de personal obrero AYUDANTE (número 16) considera un salario base de \$240.00 (Doscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.), el salario base mencionados es inferior al SALARIO MINIMO GENERAL EN LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE vigente para el año 2022 mismo que es \$260.34 (Doscientos Sesenta Pesos 34/100 M.N.), esta consideración supone una inconsistencia en la propuesta del Licitante, ya que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo (Ley Federal del trabajo, Capítulo VI artículo 90 primer párrafo) y los SALARIOS MÍNIMOS GENERALES regirán para todos los trabajadores del área o áreas geográficas de aplicación que se determinen, independientemente de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales (Ley Federal del trabajo, Capítulo VI artículo 92) por lo que se determina que los salarios propuestos por el licitante para las categorías mencionadas no son vigentes en la región donde se realizarán los trabajos.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INTEGRAR EN LA PROPOSICIÓN, apartado 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo AE17 primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado Quincenalmente de utilización del personal técnico y administrativo "Anexo AE13", cantidad de jornales, importe por categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diurna de 8 horas".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ fracción IV, inciso d), que a la letra dice: "Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, no pudiendo ser menores al salario mínimo vigente" y fracción V inciso b), que a la letra dice: "Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTÉS", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido

numeral 22, fracción II, qui

Página 2 de 5

Concurso No.: LPE-ITIFE-N008-2022







alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XX, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no hayan considerado los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

2.- KAWAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de \$2,354,544.15 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 15/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (23.80%) el presupuesto base elaborado previamente por el ITIFE.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXVII que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base del ITIFE."

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA Y DISEÑO KYK DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de \$1,883,058.21 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verifico que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA

Página 3 de 5

Concurso No.: LPE-ITIFE-N008-2022







sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día 8 de junio de 2022 y la fecha de terminación de los mismos el 14 de noviembre de 2022, por lo que el plazo de ejecución será de 160 (Ciento sesenta) días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo 7 de Junio de 2022, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además, deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo del ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martinez Rodriguez Vocal Técnico Suplente

Mánuel Cedillo Diaz ante del área de los concurso

Representante del área de los concursos de Obra Pública del ITIFE

Página 4 de 5

Concurso No.: LPE-ITIFE-N008-2022

ADRIANA GPENTE GTZ

Adriana Guadalupe Martínez Gutiérrez

Representante del Área de la Normatividad

de la Obra Pública del ITIFE







POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL		
Delfina Nieto Ortiz		
Representante de la Contraloría		
Gubernamental		
DOD LOC LIGITANTES		
POR LOS LICITANTES		
LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
CONSTRUCTORA Y DISEÑO KYK DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
RT HOGARES, S.A. DE C.V.		
KAWAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		